



Resolución de Alcaldía

N° 260-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 13 de julio de 2023



VISTO:

El Acta Final del Convenio Colectivo del Pliego Petitorio del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Ciudad Nueva "SITRAOM CIUDAD NUEVA" ejercicio fiscal 2024, de fecha 10 de julio de 2023; el Memorándum N°209-2023-GM-MDCN-T, de fecha 13 de julio de 2023 emitido por la Gerencia Municipal, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante Acta Final del Convenio Colectivo del Pliego Petitorio del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Ciudad Nueva "SITRAOM CIUDAD NUEVA" ejercicio fiscal 2024, de fecha 10 de julio de 2023, suscriben las partes, por una parte, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y por el otro lado, los representantes del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Ciudad Nueva "SITRAOM-CIUDAD NUEVA".

Que, con Memorándum N°209-2023-GM-MDCN-T, de fecha 13 de julio de 2023 emitido por la Gerencia Municipal, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, en la que señala que habiéndose efectuado la reunión con los miembros de la Comisión Paritaria de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva para el Proceso de Negociación Colectiva correspondiente al Pliego Petitorio de Convenio Colectivo del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva-"SITRAOM CIUDAD NUEVA" para el ejercicio fiscal 2024, y habiéndose concretado acuerdos definitivos mediante acta final, es que se disponga emitir acto resolutivo correspondiente, que será aplicable a todos los agremiados del Decreto Legislativo N°728 del "SITRAOM CIUDAD NUEVA", adjuntando el Acta Final del Convenio Colectivo del Pliego Petitorio 2024.

Que, conforme Ley N°31188 tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo.

Que, el inciso 6.2 del artículo 6° de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal establece: "A nivel descentralizado se negocian las siguientes materias: "Las condiciones de empleo o condiciones de trabajo, que incluyen las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica que resulten de aplicación a los trabajadores comprendidos dentro del respectivo ámbito, (...)".

Que, mediante Memorándum N°209-2023-GM-MDCN-T, con fecha de recepción el 13 de julio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que proyecte acto resolutivo;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú y las facultades conferidas en el numeral 6) y 17) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativos General N° 27444, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el ACTA FINAL DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PLIEGO PETITORIO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE CIUDAD NUEVA "SITRAOM - CIUDAD NUEVA" EJERCICIO FISCAL 2024, suscrita entre los representantes de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Ciudad Nueva "SITRAOM-CIUDAD NUEVA" del Régimen de la actividad Privada T.U.O. del Decreto Legislativo N°728, cuyo documento forma parte integrante de la presente resolución.



Resolución de Alcaldía

N° 260-2023-A/MDCN-T



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente al representante del Sindicato de Trabajadores Municipales de Ciudad Nueva – SITRAOM, Conforme a Ley.



ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

GA
GM
GAJ
GA
GPPyMI
SGGRH
SGSG
SGTlyC
INTERESADO
ARCHIVO.